

**CONTRADICCIÓN, COOPTACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN. LAS
EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN UNIVERSITARIA EN CONTEXTOS
DE ENCIERRO EN ARGENTINA**

*CONTRADICTION, COOPERATION AND INSTITUTIONALIZATION. THE
EXPERIENCES OF UNIVERSITY INTERVENTION IN INCARCERATION CONTEXTS
IN ARGENTINA*

*CONTRADIÇÃO, COOPERAÇÃO E INSTITUCIONALIZAÇÃO. AS EXPERIÊNCIAS
DA INTERVENÇÃO UNIVERSITÁRIA EM CONTEXTOS DE ENCARCERAMENTO
NA ARGENTINA*

Ramiro Gual¹
Federico Batagelj²
Waldemar Claus³
Julieta Taboga⁴
Carolina D'Amelio⁵
Guillermina Barukel⁶

Resumen

El presente artículo presenta los resultados de una indagación sobre las experiencias de educación formal y extensión impulsadas por tres universidades argentinas en contextos de encierro: Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional del Litoral y Universidad del Comahue. A partir de un abordaje exploratorio y comparativo, el

¹ Abogado UBA y magíster en Criminología UNL. Docente del Programa UBA XXII en el Centro Universitario de Devoto.

² Abogado UBA, estudiante del posgrado de Derecho Penal y Ciencias Penales de la Universidad Nacional del Comahue y adscripto a las cátedras de Derecho Penal y al seminario de Derechos Humanos de la misma universidad.

³ Es Licenciado en Sociología por la Universidad Nacional del Litoral, becario doctoral (CONICET) e integrante del programa Delito y Sociedad (UNL) y del Instituto de Humanidades y Ciencias del Litoral (UNL/CONICET).

⁴ Es Licenciada en Sociología por la Universidad Nacional del Litoral, becaria doctoral (CONICET) e integrante del programa Delito y Sociedad (UNL) y del Instituto de Humanidades y Ciencias del Litoral (UNL/CONICET).

⁵ Estudiante de la Licenciatura en Sociología, integrante del Programa Delito y Sociedad, y coordinadora del Programa de Educación Unversitaria en Prisiones (UNL).

⁶ Es Licenciada en Sociología por la Universidad Nacional del Litoral, becaria doctoral (CONICET) e integrante del programa Delito y Sociedad (UNL) y del Instituto de Humanidades y Ciencias del Litoral (UNL/CONICET).

Dossiê Extensão universitária e sistema penal-penitenciário: aportes teóricos e experiências de luta, projetos e ações. V. 04, N. 1, Jan.-Dez., 2018.

trabajo busca aportar a la comprensión del vínculo más general entre universidad y prisión, y al mismo tiempo, convertirse en un insumo que enriquezca futuros debates e iniciativas. En esta dirección, la intervención universitaria en prisiones es entendida aquí como el continuum que reúne a la educación formal de carreras universitarias, los programas y talleres de extensión universitaria, así como también los proyectos de investigación desarrollados por esas mismas universidades al interior de las prisiones, en la medida en que se hayan articulado con las iniciativas anteriormente mencionadas. De la reconstrucción de estas experiencias emergieron una serie de dimensiones que hicieron posible la comparación entre las diversas iniciativas y permitieron recuperar una serie de núcleos temáticos relevantes para pensar estas experiencias: el grado de institucionalización y reconocimiento al interior de la estructura universitaria, la tensión entre sus objetivos y las lógicas y dinámicas de los contextos de encierro, así como la importancia de los intentos de la administración penitenciaria por cooptar y debilitar estos espacios.

Palabras clave: *Educación en contextos de encierro; Universidad; Extensión; Prisión.*

Abstract

This article presents the results of an inquiry about the experiences of formal education and extension promoted by three Argentine universities in prison contexts: University of Buenos Aires, National University of Coast and University of Comahue. Based on an exploratory and comparative approach, the work seeks to contribute to the understanding of the more general link between university and prison and, at the same time, to become a product to enrich future debates and initiatives. In this sense, university intervention in prisons is understood here as the continuum that unites the formal education of university courses, university extension programs and workshops, as well as research projects developed by the same universities within the prisons, as they were articulated with the initiatives mentioned above. From the reconstruction of these experiences came a series of dimensions that made possible the comparison between the various initiatives and allowed to recover a series of relevant thematic nuclei to think about these experiences: the degree of institutionalization and recognition inside the university structure, the tension between its objectives and the logic and dynamics of prison contexts, as well as the relevance of the prison administration's attempts to co-opt and weaken these spaces.

Keywords: *Education in prison contexts; University; Extension; Prison*

Resumo

Este artigo apresenta os resultados de uma indagação sobre as experiências de educação formal e extensão promovidas por três universidades argentinas em contextos de prisão: Universidade de Buenos Aires, Universidade Nacional do Litoral e Universidade de Comahue. Com base em uma abordagem exploratória e comparativa, o trabalho busca contribuir para a compreensão do vínculo mais geral entre

Dossiê Extensão universitária e sistema penal-penitenciário: aportes teóricos e experiências de luta, projetos e ações. V. 04, N. 1, Jan.-Dez., 2018.

universidade e prisão e, ao mesmo tempo, tornar-se em um produto para enriquecer futuros debates e iniciativas. Nesse sentido, a intervenção da universidade nas prisões é entendida aqui como o continuum que une a educação formal dos cursos universitários, programas e workshops de extensão universitária, bem como projetos de pesquisa desenvolvidos por essas mesmas universidades dentro das prisões, na medida em que foram articulados com as iniciativas acima mencionadas. Da reconstrução destas experiências surgiu uma série de dimensões que fizeram possível a comparação entre as várias iniciativas e permitiu recuperar uma série de núcleos temáticos relevantes para pensar essas experiências: o grau de institucionalização e reconhecimento no interior da estrutura universitária, a tensão entre seus objetivos e as lógicas e dinâmicas dos contextos de prisão, bem como a importância das tentativas da administração penitenciária de cooptar e enfraquecer esses espaços.

Palavras-chave: Educação em contextos de prisão; Universidade; Extensão; Prisão

1 Introdução

Los vínculos que comunican a las universidades públicas con las prisiones son múltiples. Por un lado, estas constituyen los campos donde se elaboran los discursos que las legitiman y deslegitiman. Al mismo tiempo, forman profesionales que tendrán notable incidencia en el modo en que el castigo estatal se despliega⁷. Por esta razón, resulta relevante indagar sobre estos vínculos focalizándonos - de manera exploratoria - en las experiencias de intervención de tres universidades argentinas en contextos de encierro: Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional del Litoral y Universidad del Comahue⁸. La intervención universitaria en prisiones es entendida aquí como el *continuum* que reúne a la educación formal de carreras universitarias bajo distintas modalidades –presencial, virtual o a distancia-, los programas y talleres de extensión universitaria, así como también los proyectos de investigación desarrollados por esas mismas universidades al interior de las prisiones, en la medida en que hayan articulado con las iniciativas anteriormente mencionadas.

⁷ Una primer aproximación a la relación entre la Facultad de Derecho UBA y la prisión en GUAL, 2012.

⁸ Corresponde dejar adelantado que no se trata de las únicas experiencias de desembarco universitario en prisiones en Argentina. Con perspectivas diversas, las Universidades Nacionales de Rosario, San Martín y La Plata, por caso, han desarrollado programas en las cárceles de las ciudades más cercanas. La selección obedece, principalmente, a la pertenencia institucional de las autoras y los autores, adelantada en la nota nº 1, y a las diferencias observadas preliminarmente entre las tres experiencias, lo que habilita un análisis más complejo.

Intentamos reconstruir y analizar cada una de estas experiencias a la luz de una serie de preguntas: ¿Cómo se desarrollan cada una de esas experiencias en los contextos estudiados? ¿Qué volumen e intensidad alcanzan? ¿Qué relaciones se trazan entre ellas? ¿Es posible identificar circunstancias comunes en sus contextos de surgimiento y en sus procesos de formalización? ¿Cómo se relacionan con los sistemas penitenciarios en que se insertan, caracterizados por regímenes de encierro alejados de modelos correccionalistas y privatistas en el acceso a derechos?

2 La Universidad de Buenos Aires en cárceles federales

La inserción de la Universidad de Buenos Aires en las cárceles federales es un fenómeno consolidado hace más de treinta años. Iniciado en 1985 en la Unidad N° 2 de Villa Devoto (actual CPF CABA), la experiencia se extendió en los años siguientes a otras prisiones federales del área metropolitana de Buenos Aires (LAFERRIERE, 2008; DAROQUI, 2009).

Su creación y consolidación impresiona, en primer lugar, por su fuerte formalización en resoluciones consecutivas, iniciando por el convenio celebrado el 17 de diciembre de 1985 entre la Universidad de Buenos Aires y la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, ratificado por el Consejo Superior UBA el 18 de febrero siguiente (Res. C.S. N° 63/86). El acuerdo establecía la posibilidad de que personas detenidas pudieran iniciar o completar sus estudios universitarios a través de cursos dictados por profesores de la Universidad de Buenos Aires, inicialmente en la Unidad N° 2 sin perjuicio de su posible extensión futura a otros establecimientos penitenciarios. La autoridad penitenciaria, por su parte, se comprometía a proveer dentro de sus posibilidades de pupitres, pizarrones y útiles, y se abstenía de realizar traslados de estudiantes salvo razones de tratamiento o seguridad.

La posterior Resolución CS N° 4950/93 creó formalmente el Programa de Estudios de la Universidad de Buenos Aires en el Servicio Penitenciario Federal (*Programa UBA XXII*), dentro del ámbito de la Secretaría de Asuntos Académicos del rectorado. Además dispuso los cargos administrativos y de gestión del programa, puntualmente su Dirección, Secretaría Técnica y Coordinadores Externos por cada facultad, cuyas funciones resultaron consolidadas por la Resolución CS N° 7349/13.

Dossiê Extensão universitária e sistema penal-penitenciário: aportes teóricos e experiências de luta, projetos e ações. V. 04, N. 1, Jan.-Dez., 2018.

En el Centro Universitario Devoto (CUD), en particular, un anexo a la Resolución N° 310/91 del Ministerio de Justicia reglamentó con mayor profundidad su funcionamiento, legitimando la posibilidad de que algunos estudiantes detenidos habitaran en sus instalaciones (“internos residentes”), situación que persistió por más de diez años. Modificada dos décadas más tarde, la normativa formaliza también la relación entre la agencia penitenciaria, las autoridades universitarias y los docentes, mientras regula los diversos niveles y modalidades educativas, y los regímenes de inscripción, regularidad y permanencia de los estudiantes en el programa.⁹

Por tratarse del espacio donde la experiencia se originó, y el que se mantiene con mayor fortaleza, esta indagación sobre el Programa UBA XXII se concentra principalmente en explorar su funcionamiento en el Centro Universitario Devoto. Actualmente, no obstante, el programa se desarrolla también con diversas intensidades en otras cuatro prisiones federales en la localidad de Ezeiza: con mayor fortaleza en el CPF I y CPF IV de mujeres, y con menor entidad en las Unidades N° 19 y 31¹⁰. El programa se ha extendido en el pasado también a la ex cárcel de Caseros (Unidad N° 16 SPF) y al CPF II de Marcos Paz.

Entre los objetivos del programa se incluye el dictado de educación universitaria formal a la población encarcelada. En líneas generales la modalidad de cursado es semanal, y son los docentes los que ingresan a dar clases al centro universitario dentro de las prisiones, con las escasas excepciones de las personas detenidas en etapa avanzada de la progresividad de su pena que cuentan con autorización judicial para cursar en las sedes universitarias en el medio libre (“salidas estudiantiles”).

⁹ Propone DAROQUI que la Resolución 310/91, y podría decirse lo mismo de sus complementarias, con el pretexto de normalizar prácticas ya instaladas, han significado un claro avasallamiento a la propia autonomía universitaria (2008: 19).

¹⁰ Según la información suministrada por el programa en su sitio web, en el CEUE (CPF I de Ezeiza), se dictan materias del Ciclo Básico Común (CBC) para Derecho, Sociología, Trabajo Social y Económicas; y asignaturas correspondientes a las carreras de Sociología, Trabajo Social, Letras y Filosofía. En el CUE (CPF IV de Mujeres), se dictan cursos del CBC de Derecho, Letras, Sociología y Trabajo Social; y materias de las carreras de las tres últimas. En ambos espacios se desarrolla también el taller de extensión universitaria de Informática, a cargo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Las actividades en la Unidad N° 31 de Mujeres se limitan al CBC de Letras y Sociología, y el sitio no informa actividades en la Unidad N° 19 SPF. Conf. <http://www.uba.ar/uba22/contenidos.php?id=178>. Última visita: 19 de abril de 2018.

Otras Facultades, como Ciencias Exactas y Naturales, no ingresan a dictar educación universitaria formal pero dictan talleres extracurriculares. En los centros universitarios existen además programas de extensión de funcionamiento permanente, y se desarrollan seminarios, conferencias y jornadas de actualización. Estas actividades no exigen la condición de alumno universitario, habilitando la participación de detenidos que no han finalizado sus estudios primarios o secundarios.

2.1 La actualidad del Centro Universitario Devoto

Creado en el año 1985 en un sector en desuso dentro de la Unidad N° 2 de Villa Devoto, actual CPF CABA, en el CUD se dicta actualmente el Ciclo Básico Común para las carreras de cinco facultades diferentes (Derecho, Sociales, Económicas, Psicología, y Filosofía y Letras), y pueden estudiarse seis carreras propuestas por esas unidades académicas: abogacía, sociología, psicología, contador público, administración, y letras. En el ámbito de la Facultad de Filosofía y Letras, se brinda también la Diplomatura en Gestión Sociocultural¹¹.

Entre todas las carreras, actualmente en el CUD se encuentran inscriptos como alumnos regulares más de quinientos detenidos, con predominancia del Ciclo Básico Común, las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas y, en tercer lugar, abogacía. Durante el primer cuatrimestre del año 2018, el CBC contaba con 267 estudiantes inscriptos formalmente, seguido por las carreras universitarias de la Facultad de Ciencias Económicas con aproximadamente 130, y Derecho con 65. En menor proporción, la Facultad de Sociales registraba veinte estudiantes, Psicología ocho y Filosofía siete, además de los cincuenta y siete inscriptos a su Diplomatura.¹²

Algunas de las carreras impartidas, como Abogacía, suponen la necesidad de aprobar un curso de práctica profesional para obtener el título. En el Centro

¹¹ La diplomatura tiene una extensión anual y puede ser cursada por cualquier detenido que haya completado sus estudios primarios, aunque se prioriza el ingreso de aquellos que hayan finalizado también sus estudios secundarios o se encuentren próximos a hacerlo. Sus cincuenta y siete inscriptos, actualmente, cursan la materia principal o troncal, y los talleres de radio, fotografía esteno-peica, edición y derecho laboral.

¹² Los estudiantes se encuentran alojados principalmente en el CPF CABA, aunque más de un centenar de ellos concurren desde los establecimientos penitenciarios federales emplazados en Ezeiza y Marcos Paz, debiendo viajar diariamente durante horas en condiciones críticas para mantener su cursada universitaria.

Universitario Devoto eso supone una posibilidad única de comunión de espacios entre estudiantes privados de su libertad, y no. A la comisión de práctica profesional que se imparte dentro del CUD, y que permite la graduación de los estudiantes detenidos, se inscriben también estudiantes que se encuentran en libertad, y pueden optar libremente por cursar en esa comisión dentro de la prisión.

En el caso del Centro Universitario de Devoto, se desarrollan también talleres de extensión universitaria abiertos a la totalidad de la población detenida, independientemente de su condición de estudiante universitario. Con un cupo usual de treinta alumnos para “población común”, extendido luego por la participación también de estudiantes universitarios, los más nutridos son los talleres de informática de la Facultad de Ciencias Exactas –que precisamente no dicta educación universitaria formal- con más de quinientos inscriptos, extendiéndose de lunes a viernes.¹³

La extensión universitaria incluye también ciertos programas con funcionamiento permanente. La asesoría jurídica y los talleres dentro del Programa Ave Fénix -desarticulado al menos transitoriamente durante el primer semestre de 2018, luego de más de veinte años de trayectoria- se entremezclan con el ingreso de diversas agrupaciones estudiantiles que realizan talleres, seminarios y colaboran con los estudiantes en la preparación de materias para exámenes libres.

Esos ingresos menos institucionalizados recuperan una tradición de militancia y organización política inherente a la constitución del Centro Universitario de Devoto, y que ha persistido con distintos niveles durante sus tres décadas de vida.

A diferencia de otras experiencias universitarias en prisión, el Centro Universitario Devoto no es escenario de múltiples proyectos de investigación, priorizándose por el contrario como un espacio de enseñanza universitaria formal y de talleres regulares de extensión para “población común”. Se ha constituido mientras tanto, durante distintas etapas de su existencia, en un actor central en la resistencia y organización política de las personas detenidas en cárceles federales.

¹³ Entre los talleres de extensión se incluyen también Lectocomprensión (CBC), Análisis de medios de comunicación y Cine debate (Sociales), Curso de Producción de Accesibilidad, Historia, Filosofía y Narrativa (Filosofía y Letras) y Diseño gráfico (Económicas).

2.2 La relación entre el Programa UBA XXII y la estructura universitaria

Ha sido adelantado que el Programa UBA XXII se encuentra fuertemente formalizado por resoluciones del consejo superior de la universidad. Su estructura podría esquematizarse del siguiente modo: Secretaría de Asuntos Académicos del rectorado; Dirección del Programa; y, dependiendo de ella, Coordinaciones Externas por cada Facultad.

Sin embargo, por fuera de esa institucionalidad, estudiantes detenidos se desempeñan como coordinadores internos de cada facultad: inscriben alumnos, solicitan las materias a los coordinadores externos, y son la garantía del desarrollo cotidiano de cada día de cursada en los centros universitarios, al destrabar los mayores y menores conflictos que atraviesan estudiantes y profesores.

Si la actividad cotidiana de los coordinadores internos suple las falencias propias de una organización sin presencia diaria de sus figuras universitarias institucionales –ni la Directora del Programa ni los Coordinadores Externos trabajan *en* los centros universitarios, aunque los visiten periódicamente- la autonomía de los docentes acaba por resolver las vicisitudes académicas, escogiendo con libertad de cátedra el temario de la asignatura y el material de lectura, y asumiendo el costo económico de hacerlo llegar a cada estudiante. Esa capacidad de autogestión, presente incluso en la educación universitaria formal, se acrecienta en talleres y programa de extensión.

Además del sistema penitenciario que implícitamente impide el acceso de detenidos al espacio universitario –por sus lógicas estructurantes que alejan a la población reclusa de la accesibilidad a derechos, por caso educativos-, la organización interna de los centros universitarios, con variado ímpetu según la facultad en cuestión, limita el acceso a detenidos por delitos sexuales o ex fuerzas de seguridad en una suerte de derecho de admisión implícito. La Universidad de Buenos Aires, por su parte, institucionalmente a través de una resolución de su Consejo Superior de agosto de 2012, excluye del programa a las personas detenidas por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico- militar.

La relación entre el Programa UBA XXII y la estructura penitenciaria

Como la literatura clásica en la materia ha propuesto (MATHIESEN, 1974), la prisión desarrolla estrategias de cooptación y conflicto hacia las organizaciones de la sociedad civil que atraviesan sus muros.

En el caso particular de la experiencia universitaria en prisiones federales, la administración penitenciaria ha intentado absorberla mediante diversas prácticas y gestos recurrentes. Los dos más institucionalizados, son la utilización de los estudios universitarios en clave de tratamiento penitenciario, al momento de decidir avances en el proceso de resocialización; y la aprobación de cursos universitarios para la reducción del tiempo de privación de libertad, mediante el instituto de “estímulo educativo”.¹⁴

Al mismo tiempo, sin embargo, se destacan tensiones con profesores y colaboradores cuando pretenden ingresar al centro universitario, más notorios en las primeras experiencias –cuando el *visitante* es un *extraño*-, y principalmente cuando la actividad se despliega en un contexto de rispideces en las relaciones entre las personas detenidas y el personal penitenciario.

Durante el primer cuatrimestre del año 2017, por caso, se debatió en el Congreso Nacional una reforma sumamente regresiva al régimen de ejecución de la pena (GUAL, 2017). En el mes de abril, la resistencia al proyecto incluyó la realización de medidas de fuerza leves por los detenidos en la cárcel de Devoto. Esas semanas, los profesores sufrieron mayores limitaciones para ingresar, se prolongaron los tiempos de espera, y se reforzaron los procedimientos de requisa, llegando en algunos casos a prácticas sumamente degradantes. Esas restricciones *por debajo* fueron acompañadas de declaraciones públicas sumamente agresivas de las autoridades nacionales y el periodismo oficial, criticando el rol de la Universidad de Buenos Aires en las prisiones federales, y estigmatizando colectivos y docentes a título individual.

¹⁴ “Estímulo educativo. Los plazos requeridos para el avance a través de las distintas fases y períodos de la progresividad del sistema penitenciario se reducirán de acuerdo con las pautas que se fijan en este artículo, respecto de los internos que completen y aprueben satisfactoriamente total o parcialmente sus estudios primarios, secundarios, terciarios, universitarios, de posgrado o trayectos de formación profesional o equivalentes, en consonancia con lo establecido por la ley 26.206 en su Capítulo XII: (...) f) cuatro (4) meses por estudios universitarios;g) dos (2) meses por cursos de posgrado.” (Art. 140, Ley N° 24.660)

3 Caminar preguntando. La Universidad Nacional del Litoral en el Servicio Penitenciario de Santa Fe

El ingreso de la Universidad Nacional del Litoral (UNL) en las prisiones del SPSF se dio en el marco del Programa Delito y Sociedad en el año 2004, a partir del establecimiento del Programa de Educación Universitaria en Prisiones (PEUP). En ese momento, el equipo que impulsó estas actividades ya poseía experiencia en actividades de docencia, investigación y extensión desde fines de la década de 1990, en temáticas vinculadas a la cuestión del delito y el control del delito.¹⁵

Esta inserción, a su vez, se dio en el marco de la gestión del SPSF que se inició a fines del año 2003. A diferencia de gestiones anteriores, esta se caracterizó por intentar jerarquizar la cuestión de los derechos de las personas privadas de su libertad. Este marco parece haber funcionado como condición de posibilidad para el desarrollo de estas primeras experiencias. Este contexto político fue cambiando a lo largo del tiempo. La incorporación de algunos integrantes de estas experiencias de extensión en roles destacados en la gestión que se inicia a partir de fines de 2007 dio lugar, entre otros resultados, a la transformación de los principios y objetivos que animaban las tareas de extensión del equipo en objetivos de política pública. Con el paso del tiempo, la gestión penitenciaria comenzó a tomar una postura ambivalente hacia estos objetivos, hasta adoptar una serie de iniciativas en una dirección claramente contraria. Estos vaivenes en la política penitenciaria incidieron en el tipo de intervención así como en las relaciones que se establecieron entre actores universitarios y penitenciarios.

3.1 El Programa de Educación Universitaria en Prisiones

La inserción del PEUP comienza como una iniciativa conjunta de integrantes del equipo extensionista y un grupo de personas privadas de su libertad que, en los primeros años de la década de 2000, venían tratando de llevar adelante sus estudios universitarios en la Unidad Penitenciaria N°2. En ese marco surgió la idea –

¹⁵ Sin embargo, es recién en el año 2006 que el equipo extensionista se institucionaliza como un programa de extensión en el marco del sistema integrado de programas y proyectos de la UNL. Esto significó, entre otras cosas, el acceso a recursos específicos del programa más allá de los destinados a los proyectos y la posibilidad de dar continuidad en el tiempo a las actividades de extensión.

recuperando aspectos de la experiencia del programa UBA XXII - de tratar de construir en el marco de la UNL una iniciativa institucional para permitir que las personas privadas de su libertad pudieran realizar estudios universitarios. Esto se logró en el mes de septiembre del 2004 cuando se firma un convenio entre la UNL y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe para la puesta en marcha del PEUP, que sería financiado conjuntamente por ambos actores¹⁶. Es recién en el año 2009, sin embargo, que el PEUP, dependiente de la Secretaría Académica, se institucionaliza a través de la Resolución N° 330 del Consejo Superior, que le hizo ganar entidad y fortaleza en la estructura universitaria.¹⁷

Si bien el objetivo era crear una instancia basada en el dictado de cursos presenciales en las unidades penitenciarias por parte de equipos docentes de la UNL, dificultades logísticas y presupuestarias alegadas tanto por los actores de la universidad como por las autoridades políticas del SPSF terminaron por reorientar la propuesta hacia la modalidad menos ambiciosa de educación a distancia, utilizando la estructura ya existente del Sistema de Educación a Distancia de la UNL, adaptada a las condiciones particulares de la prisión. Se estableció en su documento fundacional la idea de que éste nacía para garantizar el derecho a la educación superior de las personas privadas de su libertad. Con esto, buscaba distanciarse de cualquier elemento de ideología “correcional” y, al mismo tiempo, entender esta iniciativa como una instancia, aunque limitada en sus alcances, de lucha contra la degradación de los seres humanos y contra la producción y reproducción de la desigualdad y la exclusión social que constituyen propiedades estructurales de la prisión (SOZZO, 2012)

Se acordó implementar el Programa, en un primer momento, en la Unidad Penitenciaria N°1 de la ciudad de Coronda y en la Unidad Penitenciaria N°2 de la ciudad de Santa Fe. En ambas se pactó que funcionaría un espacio edilicio específicamente dedicado a esta actividad denominado Aula Universitaria. Esto se complementó con la creación de las denominadas ‘Residencias Universitarias’ en esas unidades, espacios de convivencia destinados a un número limitado de estudiantes del programa. En un segundo momento, el programa se extendió a la Unidad Penitenciaria

¹⁶ Es importante notar que el financiamiento por parte de la Secretaría de Asuntos Penitenciarios fue discontinuado en diversos momentos desde la creación del Programa.

¹⁷ Actualmente el PEUP se encuentra bajo la dependencia de la Secretaría de Extensión.

4 de Santa Fe, de mujeres. En el acuerdo originario entre la UNL y el SPSF se estableció que las aulas universitarias serían espacios autónomos al interior de las prisiones en los que no gestionarían ni ingresarían funcionarios penitenciarios. Por otro lado, se estableció explícitamente que la posibilidad de estudiar en la UNL iba a estar abierta a todas las personas privadas de su libertad. Se pactó explícitamente, que en tanto se la consideraba como el ejercicio de un derecho, la posibilidad de acceder al PEUP no debería ser coartada, ni permanente ni temporariamente, por decisiones de las autoridades penitenciarias. Como muestra de la extensión del programa, entre 2005 y 2015 la cantidad de ingresantes fluctuó entre los 16 y 46 estudiantes por año. A excepción de 2007 y 2012 en las que solo hubo ingresos en las UP 1 y 2, en los restantes años éstos estuvieron distribuidos en las tres instituciones en las que se encuentra implementado el PEUP (SOZZO, 2012: 45-54; SOZZO et al., 2015: 14-15).

Más allá de los objetivos propuestos desde el PEUP, apareció como una seria dificultad en su implementación “la posibilidad de que la participación de las personas privadas de su libertad en el PEUP sea absorbida completamente en el sistema de premios y castigos que regula formal e informalmente la vida en la prisión, transformándose en una simple instancia más de esta dinámica perversa” (SOZZO et al., 2015: 42-43). Esto se expresaba, en primer lugar, en la instrumentalización de la educación universitaria a los fines de avanzar en el régimen progresivo¹⁸. En segundo lugar, los propios estudiantes han consignado como un elemento negativo que el ingreso al PEUP esté sometido a las estrategias de diferenciación de la población privada de su libertad por parte de la administración penitenciaria orientada a su gobierno. Por último, la existencia especialmente en la UPI de una fuerte diferenciación entre quienes residen en la Residencia Universitaria y quienes no en cuanto a sus condiciones de vida pero también de estudio, plantea un interrogante acerca de su legitimidad y a los criterios que emplea la administración penitenciaria para generar dicha diferenciación.¹⁹

Por otro lado se enfrentaron también problemas de sostenimiento y deserción vinculados a diversos obstáculos académicos, dificultades para la construcción de un

¹⁸ Cuestión que tanto el establecimiento de la Ley de Estímulo educativo como el decreto reglamentario de la ley de ejecución penal de la provincia 11.661 – que establecía mejoras en el concepto para quienes realizarán actividades educativas, entre otras - ha fomentado y reforzado.

¹⁹ Cabe destacar que en el funcionamiento concreto de estas residencias y en la selección de los alojados no había ninguna ingerencia del PEUP, sino que eran actores penitenciarios quienes las gestionaban.

grupo con identidad propia entre las y los alumnos, y para seguir estudiando una vez que recuperan su libertad, entre otros (SOZZO, 2012: 45-54; SOZZO et al., 2015: 15-18 y 19-32). Es importante notar que la búsqueda por superar estos obstáculos dio lugar al desarrollo reciente de actividades de extensión destinadas a fortalecer estos puntos.²⁰

3.2 Los proyectos de extensión en contextos de encierro

Una segunda instancia de inserción del Programa en las cárceles se dio a través de diversos proyectos de extensión. El primero de ellos fue el Observatorio Prisión y Derechos Humanos, que comenzó a desarrollarse desde fines de 2005 en la U.P 2, y que luego fue extendiendo su actividad a las unidades 1 y 4, proyecto que se encuentra activo actualmente. El mismo tenía por objetivo desarrollar acciones orientadas a reducir las privaciones y limitaciones en el ejercicio de derechos fundamentales por parte de las personas privadas de su libertad. Estos objetivos daban lugar a acciones destinadas a hacer cesar o limitar determinadas privaciones por tres vías: por un lado, se buscaba influir en las autoridades políticas y penitenciarias para establecer determinadas medidas en esa dirección, a partir del diagnóstico de situaciones problemáticas. Una segunda vía, intermedia, buscó avanzar en el logro de la finalidad propuesta a través del establecimiento de un mecanismo de asistencia jurídica gratuita; por último, a partir del año 2012 - momento en el que dejan de desarrollarse las actividades de asesoramiento jurídico -, se comienza a enunciar como objetivo el de dotar a las personas privadas de su libertad de herramientas para resistir estas situaciones de vulneración. Esta tercer vía no logró un desarrollo significativo en el marco del proyecto, mientras que las restantes dos tuvieron diversos grados de desarrollo, así como una serie de vicisitudes.

La vía de la producción de diagnósticos se desarrolló de manera diferente a lo largo del tiempo. En una primera instancia, implicó la realización de una encuesta a una muestra representativa de las personas privadas de su libertad en todas las prisiones de la provincia de Santa Fe durante los años 2009 y 2010, actividad que se encontraba también en el marco de un proyecto de investigación. Si bien la presentación de los

²⁰ A través del “Proyecto interdisciplinar para el desarrollo de actividades educativas, culturales y artísticas en contextos de encierro” y el Proyecto (SPU) “Programa de Educación Universitaria en Prisiones”.

resultados permitió otorgar cierto grado de visibilidad pública a una serie de problemas, de allí no surgieron iniciativas concretas por parte de las autoridades penitenciarias destinadas a aliviar algunas de las cuestiones puestas de manifiesto. A partir del proyecto presentado en el año 2012, la estrategia se reorientó hacia la producción de un mecanismo de monitoreo temático de situaciones colectivas de vulneración de derechos fundamentales de las personas privadas en su libertad en las Unidades Penitenciarias 2 y 4 de la ciudad de Santa Fe. En ese marco, se realizaron tres monitoreos, vinculados al ejercicio del derecho a la educación en contextos de encierro, sobre el uso de las celdas de aislamiento como sanción y como ‘resguardo’ y un tercer monitoreo sobre el trabajo de las personas detenidas. La incidencia de estos trabajos respecto de los objetivos del proyecto fue limitada y dispar, en un contexto en el que la administración penitenciaria ya manifestaba cierta distancia con esos objetivos.²¹

La vía del asesoramiento jurídico, por su parte, fue la que inició el observatorio, y buscaba paliar las deficiencias en los mecanismos que debían permitir a las personas privadas de su libertad defenderse en el marco de un proceso equitativo sobre todos los asuntos relativos a la ejecución penal. Como resultado de su implementación, el observatorio había trabajado casos de más de 400 personas privadas de la libertad entre 2006 y 2011, año en el que discontinuó sus tareas. Entre las razones se destacaron, por un lado, la dificultad de sostener un equipo de abogados que se dedique a estas tareas con cierta continuidad. Por el otro, la mayor presencia de la defensa pública en las prisiones del SPSF a partir del inicio del nuevo proceso penal en 2014.

El último proyecto de extensión que se insertó en contextos de encierro tuvo como rasgo distintivo ser el primero que adoptó explícitamente la perspectiva de género como orientadora de su intervención, articulando con la lógica de la reducción de daños que había caracterizado a las intervenciones precedentes. El proyecto “La perspectiva de género en contextos de encierro: el acceso de las personas privadas de libertad a la Ley N ° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres” se inició formalmente en el año 2016, a partir de la colaboración

²¹ De las tres experiencias mencionadas, fue la segunda la que logró cierto nivel de incidencia. En este sentido, los resultados del monitoreo fueron utilizados por los actores que impulsaban en ese momento la creación e implementación de un protocolo de resguardo en las cárceles del SPSF, iniciativa resistida por parte de las autoridades del SPSF (GHIBERTO y SOZZO, 2016: 121-122).

entre dos Programas de la UNL –“Género, Universidad y Sociedad” y “Delito y Sociedad”- para intervenir en la Unidad Penitenciaria N ° 4²². El proyecto comenzó en el año 2016 con la realización de una encuesta al conjunto de las mujeres detenidas en la UP4. A esta primer actividad le siguieron otras que seguían en la senda de contribuir a reducir el daño producido por el encarcelamiento, recuperando para ello (aunque sin hacer explícita esta conexión) aquellas vías de intervención del Observatorio que se discontinuaron o no se habían desarrollado: el asesoramiento jurídico y el intento de co-contruir herramientas para resistir a las dinámicas degradantes del encierro.

Respecto de la primer vía, se lleva a cabo actualmente a través del acompañamiento y asesoramiento de un equipo interdisciplinario integrado por una Trabajadora Social y un abogado, que visitan semanalmente la unidad. El equipo trabaja articuladamente con los talleres que se dictan en el marco del mismo proyecto, brindando asesoramiento y acompañamiento en casos individuales en relación a situaciones de violencia previas o sufridas durante la pena privativa de libertad y que requieran de intervención clínico-jurídica. Respecto de la segunda vía, su abordaje se realizó a través de talleres llevados adelante por el equipo extensionista, formado por voluntarias, estudiantes, graduadas y activistas sociales, con la finalidad de identificar las violencias de género, en sus diversas modalidades, buscando generar herramientas de empoderamiento para las mujeres detenidas, y trabajar sobre las prácticas sexistas y discriminatorias en contextos de encierro²³. Esto se hizo a partir del uso de la fotografía y de la construcción de un Manual de Derechos para Mujeres privadas de su libertad.

²² El proceso de formulación del proyecto se inició en el año 2015 con una investigación exploratoria sobre la situación de las mujeres detenidas con sus hijxs en la unidad o que tienen hijxs menores de 5 años y no habían podido acceder al arresto domiciliario, que se plasmó en el informe “Maternidad en contextos de encierro: mujeres y niñxs encarceladxs y prisión domiciliaria en la ciudad de santa fe. Problemas y desafíos” (SPINA y GUALA, 2015). El informe fundamentó una acción de Habeas Corpus colectivo y correctivo presentada por la defensa pública en favor de todas las mujeres detenidas en la Unidad 4 de la ciudad de Santa Fe con hijos menores de 5 años, solicitando el otorgamiento del arresto domiciliario, y en la que los programas de Género y Delito y Sociedad actuaron como *Amicus Curiae*.

²³ Resulta importante hacer una breve mención sobre la inscripción del taller en las actividades de la prisión, porque muestra tanto las dificultades y dilemas que enfrenta la inserción de este tipo de actividades, como los cambios en la orientación en la gestión. A partir de la reforma del decreto reglamentario de la ley de ejecución penal de la provincia de 2016, la calificación del concepto - antes equiparada automáticamente a la de la conducta - empezó a realizarse teniendo en cuenta la participación en Actividades de Desarrollo Personal (ADP). Desde el equipo EARS se propuso a las talleristas que enmarquen su actividad como una ADP cultural, lo que implica la realización de informes de evaluación y el control de asistencia de las mujeres que concurrían a los talleres, convirtiendo la participación en el taller en un elemento más en la determinación del tránsito por el régimen progresivo. En contra de la lógica dentro de la cual se pensó el proyecto, en un primer momento no se creyó conveniente incluir la

Para finalizar este recorrido, vamos a detenernos en un suceso ocurrido durante el año 2016. Entre los meses de Julio y Octubre se efectivizaron una serie de traslados de mujeres detenidas por causas federales en la Unidad Penitenciaria Nº 4 hacia diferentes cárceles federales del país. Dos de las mujeres trasladadas eran estudiantes del PEUP que no iban a poder continuar con sus estudios. Frente a la efectivización de los traslados y a la falta de voluntad negociadora por parte del SPSF, desde el PEUP y los programas de extensión involucrados se avanzó en la articulación de una serie de acciones legales y de visibilización, junto con un grupo de actores interesados en la protección de los derechos de las personas detenidas y de las mujeres, para revertir la situación y acompañar a los familiares de las mujeres trasladadas. Como resultado de esto, se logró una medida judicial favorable para el retorno de un grupo de las mujeres trasladadas, se fortalecieron las actividades del PEUP en la unidad, se puso en agenda el problema del encarcelamiento de mujeres, y se pusieron de manifiesto las diferencias crecientes con la gestión del SPSF. Estas diferencias no implican actualmente una impugnación de la presencia de la universidad en las cárceles por parte del SPSF, pero se constatan dificultades para el desenvolvimiento de sus tareas, manteniéndose el poco margen de acción de talleristas y coordinadoras/es en la gestión de aspectos que hacen al funcionamiento cotidiano de estos espacios.

4 Universidad Nacional del Comahue en contexto de encierro

Este apartado referirá a la relación entre la Universidad Nacional del Comahue y las unidades de detención que están a cargo del Servicio Penitenciario Federal y del Servicio Penitenciario y Policía de Río Negro²⁴. La universidad funciona diversificada en una gran extensión territorial y tiene un funcionamiento descentralizado. Por lo tanto, el objeto de investigación se resume a la relación concreta que tiene la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (FADECS) y la de Lenguas de la Universidad Nacional del Comahue en la localidad de General Roca,

actividad como ADP. Sin embargo, las talleristas propusieron debatir esto con las mujeres que estaban asistiendo, quienes manifestaron que era importante poder constituir al taller como ADP, por lo que se decidió incorporarlo. Esto terminó incentivando en algunos casos la instrumentalización de la participación en el taller en el marco de la lógica premial que organiza una buena parte de la prisión.

²⁴ La unidad penitenciaria está controlada por penitenciarios y policías, aunque la dirección y cargos más altos recaen sobre esta última fuerza.

Dossiê Extensão universitária e sistema penal-penitenciário: aportes teóricos e experiências de luta, projetos e ações. V. 04, N. 1, Jan.-Dez., 2018.

únicas de esta institución en la ciudad, con la Unidad de detención 2 provincial situada en la misma localidad, haciendo énfasis en el proyecto de taller de extensión “Formación en Derechos Humanos como dispositivo educativo para las personas privadas de su libertad”. Para analizar comparativamente la calidad de la misma, nombraremos las experiencias de extensión universitarias y de otros centros educativos terciarios de la ciudad en la cárcel, aunque como aclaramos anteriormente se vuelve difícil abarcarlas profundamente.

4.1 Taller de extensión de la FADECS en la cárcel

La experiencia del proyecto de extensión que sirve de base para este estudio surge del interés de alumnos y alumnas de la carrera de abogacía de la UNCo para empezar a involucrarse con las problemáticas carcelarias. Este interés no solo surge de la necesidad de ir a interactuar a los lugares de detención, es decir de salir del círculo académico más tradicional, el aula, sino que la idea fue desarrollar cursos de formación para estudiantes respecto al régimen de ejecución de la pena, materia que no tiene cabida alguna en el plan de estudios. No se estudia específicamente en toda la carrera esta temática, ni como asignatura, ni como seminario. Esta cuestión sirve como variable de análisis para comprender la relación entre estudiantes de la carrera de abogacía que no se encuentran en un contexto de encierro y las unidades penitenciarias, tanto en el campo de la investigación como en el de extensión. Es por esta razón que se enmarca también el proyecto como una cátedra libre dentro de la facultad para tener un acercamiento al estudio de los derechos esenciales de las personas privadas de su libertad y las herramientas jurídicas que existen para transformarlos de letra muerta en la ley a aplicación práctica. En cuanto al trabajo llevado a cabo en la Unidad Penitenciaria entendimos que la modalidad de taller de extensión debía ser aprovechada. La universidad explica que la actividad que desarrollan los proyectos de extensión es aquella que enfatiza los nexos de ella con la comunidad en la que está inmersa, pero las personas que llevamos adelante esto a diario lo enmarcamos como una forma de construir conocimiento, es decir, no como una mera cercanía, sino como una forma de desarrollar nuevas formas jurídicas e imprimir un determinado perfil de estudiante, y futuro profesional.

Dossiê Extensão universitária e sistema penal-penitenciário: aportes teóricos e experiências de luta, projetos e ações. V. 04, N. 1, Jan.-Dez., 2018.

Actualmente, este taller se desarrolla por cuatro meses con diez hombres privados de su libertad, y ocho estudiantes de abogacía, estimando que el próximo semestre se trabaje con siete detenidas, ya que la misma cárcel alberga hombres y mujeres. Este es el único taller de extensión dentro de la Unidad 2 propuesto por la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y de Lenguas de la Universidad del Comahue. No existe en la actualidad otro punto de conexión institucional entre las facultades y la unidad penitenciaria, salvo una visita semestral que organiza todos los años una de las cátedras de derecho penal. Las mismas han sido también a las unidades Federal N°5, Provincial de Río Negro N°2, Federal de Neuquén N°9 y Provincial de Neuquén N° 11. Sería necio entender a estos como los únicos puntos en los que se interrelacionan la Universidad y la Cárcel, ya que existen trabajadores y trabajadoras en las unidades que estudian dentro de la facultad y preparan trabajos o tesis respecto a la labor diaria. Tampoco podemos desconocer que los jueces que condenan dan clases, así como el juez de ejecución, defensores, defensoras y abogados del servicio penitenciario, entre otros puntos. Una de las cosas que más impresiona respecto al vínculo entre las instituciones es que no hay estudiantes que estén privados de su libertad, demostrando que las facultades cierran sus puertas, delineando un perfil más “elitista” de estudiantes. Posibles factores de incidencia para que no participen son: que no se brinda material de estudio ni un espacio físico para poder estudiar; las reiteradas negativas a las salidas transitorias para estudios y la falta de clases tutoriales y de apoyo para el estudio a distancia, entre otras.

El proyecto al que hemos hecho referencia no fue tomado por el sector de educación del Servicio Penitenciario, sino que se desarrolla en la biblioteca de la unidad de detención, que debería funcionar exclusivamente para talleres de diferentes temáticas. Sin embargo, ahora está prestando su espacio para que funcionen ahí cursos de escuela primaria. En la misma, el grupo de detenidos que participa es seleccionado por una psicóloga social y una psicóloga que se encargan de la parte de talleres que excede a la educación formal y se está discutiendo si el completar el curso puede llegar a influir para la calificación o para la aplicación del estímulo educativo. El grupo se formó con la idea de que concurrieran estudiantes que hayan terminado el secundario, ya que para ellos no existe otra actividad relacionada con instituciones educativas y el acceso a talleres es muy dificultoso. En cuanto a la

Dossiê Extensão universitária e sistema penal-penitenciário: aportes teóricos e experiências de luta, projetos e ações. V. 04, N. 1, Jan.-Dez., 2018.

conformación del grupo de talleristas, no ha tenido injerencia directa alguna los funcionarios de la facultad ni del servicio, más allá de establecer como requisito la pertenencia institucional de los talleristas a la universidad y establecer un límite máximo de tres estudiantes de la facultad por día de taller. La secretaría de extensión no ha ejercido una representación institucional del área a la hora de solicitar un espacio, de hablar con las autoridades penitenciarias, sino que delegaron esas tareas a los participantes.

En su aspecto administrativo, mediante resolución del Consejo Superior de la UNCo se aprobó el susodicho proyecto una vez presentado el aval de la Unidad que se comprometía a permitir el ingreso y prestar un espacio físico para que dos veces por semana se lleven a cabo los encuentros.

Como última característica, uno de los objetivos de este taller es empezar a tejer una relación para que en poco tiempo pueda llegar a haber una inserción de las personas privadas de su libertad en el ámbito universitario formal, ya sea con una unidad académica dentro de la prisión o estableciendo convenios específicos que den contención a las necesidades particulares que presentan aquellas personas que estudian en un contexto de encierro.

4.2 Proyectos previos de extensión universitaria

Durante el 2017, la Universidad Nacional del Comahue desarrolló otro proyecto de extensión en la unidad penitenciaria bajo estudio. El mismo fue dirigido por una Licenciada en Servicio Social, que es profesora en esa carrera. Lo central del proyecto fue trabajar haciendo poesías con siete u ocho personas detenidas durante un año entero. La participación de alumnos y alumnas de la carrera se enrolaba en dos materias diferentes, haciendo prácticas específicas de cada una de ellas.

También estudiantes de la Universidad de Río Negro realizaron ese año un taller en la unidad de detención N°2, enrolado a través de la Secretaría de Vida Estudiantil, no de extensión. La diferencia entre ambas es que la segunda aporta dinero para los proyectos, en cambio la primer secretaría mencionada toma proyectos del Trabajo Social Obligatorio. Este consta de 64 hs. de trabajos para la comunidad para poder recibirse en dicha facultad. Los alumnos de Diseño intercambiaron con

Dossiê Extensão universitária e sistema penal-penitenciário: aportes teóricos e experiências de luta, projetos e ações. V. 04, N. 1, Jan.-Dez., 2018.

detenidos formas de uso de maquinaria de carpintería y herrería, además del diseño de algunos productos. Más atrás en el tiempo, en el año 2010, se llevó a cabo un proyecto de extensión de “Alfabetización Jurídica”, propuesto por estudiantes de derecho, con claras similitudes con el curso de extensión que se está llevando a cabo ahora.

El Instituto Superior de Formación Docente Continúa de la localidad realiza prácticas de talleres para estudiantes del mismo en la Unidad Federal N°5 de Gral. Roca. Ya en el tercer año de la carrera, está la opción de estudiar talleres de educación en contexto de encierro realizando observaciones y prácticas en talleres para unos 30 detenidos. Algo similar ocurre con el Instituto Universitario Patagónico de Artes que desarrolla talleres de extensión en la misma unidad.

Por lo tanto, vemos que hubo y que hay experiencias de extensión que vinculan a las facultades de la ciudad con la Unidad Penitenciaria Número 2 y la Unidad N°5, pero son aisladas, sin una coordinación o comunicación entre sus representantes. Otra de las cuestiones que impacta es el hecho de que por lo general es el alumnado el que tiende a involucrarse y a solicitar poder formarse desde otro lado que no sea el tradicional, teniendo resistencia por parte de casi todos los otros sectores.

4.3 Educación universitaria formal para detenedxs en la Unidad N°2

En lo que respecta a educación formal, la Facultad de Derecho y de Ciencias Sociales de la UNCo ha intentado, sin éxito, un programa en el año 2014 con la Unidad N°2 Provincial. En el mismo, comenzaron con cursos de nivelación y de introducción al derecho, con la idea de fomentar la lectura y la comprensión de textos entre alrededor de quince detenidos, para que una vez que completaran el mismo pudieran continuar con la carrera de abogacía. No estaba clara la modalidad de cursada ni el lugar donde se hubiesen tomado los finales. Respecto al fracaso del mismo, desde el sector penitenciario refieren que la Universidad nunca pudo entender la lógica carcelaria (requisas al ingreso de docentes por ejemplo). Desde el sector docente manifestaron sufrir un desgaste cotidiano ya que no llevaban a los estudiantes a clases y a dificultades que, en general, se generaron por el actuar de

Dossiê Extensão universitária e sistema penal-penitenciário: aportes teóricos e experiências de luta, projetos e ações. V. 04, N. 1, Jan.-Dez., 2018.

policías y penitenciarios. Se ve una clara deficiencia de todos los centros de educación superior de la localidad al no ingresar a dar clases a las cárceles de la zona para que haya alumnos que estén detenidos. Otra solución podría ser las salidas transitorias para poder cursar y rendir, pero con excusa de una fuga en la UNCo, en el año 2014, se decidieron no otorgar las mismas. Cosa que resulta llamativa es que en esa misma semana se fugaron cuatro presos en diferentes días, sin embargo la decisión fue no otorgar más salidas para rendir. Vale decir también que el juez de ejecución de la ciudad enfrenta un proceso de destitución, cuya justificación se da por el otorgamiento de dos salidas transitorias, con lo cual la presión para que no se otorguen estas es muy grande.

Por último, cabe decir que la Universidad participa en una mesa de educación en contexto de encierro provincial en Neuquén, donde se intentó implementar un programa de educación a distancia mediante una plataforma virtual que se usa en las carreras de grado y posgrado, pero la falta de provisión de computadoras y maquinaria necesaria lo volvió inaplicable. Dada la integración de la región, sería una gran oportunidad formar una mesa similar en la Provincia de Río Negro y luego una mesa conjunta para que tengan más apoyo los reclamos del sector.

5 Conclusiones

El recorrido exploratorio por las experiencias universitarias en contexto de encierro ha permitido rastrear similitudes y diferencias en las dimensiones estudiadas. Podría pensarse que las particularidades de cada una de ellas demuestran modos peculiares de hacer frente a los principales desafíos del ingreso y permanencia de la universidad en la prisión - situaciones tensas para las que no existen soluciones inequívocas - así como también reflejan el grado de fortaleza de esas experiencias al interior de la estructura universitaria. En todo caso, estas experiencias enriquecen posibles *modelos para armar* al momento de programar y sostener nuevas iniciativas en contextos de encierro.

Respecto de la posición en la estructura universitaria, se reveló como un elemento significativo el grado de institucionalización de las iniciativas. En esta dirección, las experiencias presentadas demuestran variados modelos de

Dossiê Extensão universitária e sistema penal-penitenciário: aportes teóricos e experiências de luta, projetos e ações. V. 04, N. 1, Jan.-Dez., 2018.

institucionalización, donde el Programa UBA XXII parece alcanzar el mayor nivel de desarrollo, y la experiencia extensionista en Gral. Roca el menor hasta el momento.

Un primer aspecto para pensar el grado de institucionalización se vincula a la trayectoria de cada una de estas intervenciones, y a las modalidades con que se despliegan. En este sentido, la experiencia de educación universitaria formal en UBA XXII, a diferencia de las de UNCo y UNL, tiene una larga trayectoria de funcionamiento a partir de una modalidad presencial. Frente a las experiencias de educación a distancia, la educación presencial implica una mayor movilización de recursos, y supone un intento por equiparar las condiciones de estudiantes privados/as de su libertad y quienes se desempeñan en el medio libre, así como un compromiso más global con la situación de las personas detenidas, aspectos que consideramos indicativos de un mayor compromiso institucional con la cuestión:

Para los docentes, traspasar los muros de la cárcel, caminar a la intemperie más de 500 metros con lluvia, con frío, con sol, seguir caminando por pasillos interminables, rejas tras rejas, llaves, cerrojos manipulados por hombres y mujeres grises y con uniformes color gris, llegar hasta el espacio del sector de Educación y seguir conociendo la cárcel, preguntarse alguna vez o muchas qué les sucede a las miles y miles de personas que pasan por sus pabellones, por sus celdas de aislamiento, interrogar e interrogarse por el castigo mismo, sentir los olores, escuchar los gritos, las cartas que vuelan para no estar tan lejos de los que están afuera, saber del hambre, del frío, de las ratas, de las cucarachas, los golpes, las enfermedades, los dolores, los malos tratos y los des-tratos, de los abandonos y de la muerte, mirar otra vez, distinto, las rejas, los pasillos, los carceleros, los delitos, las condenas: la cárcel. (DAROQUI, 2008: 14)

Otro indicador de institucionalización de estas iniciativas parece ser el grado de burocratización. Como fue identificado en las experiencias consideradas, el mayor reconocimiento institucional parece habilitar altos niveles de burocratización, que tienen una serie de ventajas y desventajas. Entre las ventajas se encuentra la posibilidad de dar continuidad en el tiempo a experiencias que se insertan en un contexto hostil, que dificulta el mantenimiento de los equipos de coordinadores/as y extensionistas debido al desgaste que genera. Entre las desventajas pueden mencionarse la excesiva concentración en aspectos formales, la progresiva desconexión entre las prácticas cotidianas y los objetivos más generales que impulsaron la implementación de estos programas, y la pérdida de reflexividad sobre las propias prácticas de intervención.

Sin embargo, a pesar de su relativa institucionalización, en todas las experiencias ha podido detectarse que ciertos vacíos en la gestión acaban siendo cubiertos por actores que operan de manera informal, no sólo en el contexto de la universidad sino también en la prisión, resolviendo conflictos y garantizando la persistencia del proyecto universitario en contextos de encierro. Es el caso de los estudiantes detenidos en el CPF CABA, que ofician de coordinadores internos de las distintas facultades que integran el Programa UBA XXII, observándose dinámicas similares en el caso del PEUP de la UNL²⁵. En el caso de la UNCo resulta llamativa la total delegación de la representación institucional a los talleristas. Esto se verifica, por ejemplo, al momento de acordar el espacio para su realización y las pautas para el ingreso, en lo que respecta a requisas y documentación. En este último caso también hubo mayor dependencia de operadores y operadoras de la penitenciaría, como psicólogas sociales, y guardias en la puerta de los talleres, distanciándose de las otras experiencias mencionadas donde los docentes, talleristas o investigadores pertenecen a una estructura más desarrollada y pueden ocupar con participantes las funciones vacías a las que se ha hecho referencia.

Otra consecuencia posible del nivel de institucionalización del programa es el impacto de la educación universitaria formal en el desarrollo de otras actividades de extensión e investigación universitaria. En este sentido puede destacarse que el desarrollo de la experiencia extensionista y de investigación en la UNL contrasta con una menor institucionalización de la educación universitaria formal, a la inversa de la experiencia de UBA en Devoto. En Gral. Roca, incluso, la experiencia extensionista intenta abrir el camino donde la educación formal parece, hasta el momento, haber encontrado escollos insalvables²⁶. En el caso de la UNL, el importante desarrollo de las actividades de extensión puede vincularse a la larga trayectoria y al lugar importante que estas actividades tienen en su estructura universitaria, que contrasta con su inserción relativamente reciente en la educación universitaria formal en contextos de encierro.

²⁵ En este caso, esto se manifiesta a través de los roles que los/as estudiantes del programa tienen en el mantenimiento del equipamiento informático para el desarrollo de sus estudios, en la difusión del Programa al interior de las unidades penitenciarias, como interlocutores directos de los/as coordinadores ante situaciones problemáticas y en el acompañamiento activo de nuevos ingresantes.

²⁶ Incluso al interior de la experiencia UBA, las facultades que menor desarrollo han alcanzado en su educación formal lo han reemplazado con un consolidado desembarco extensionista, como el caso de Ciencias Exactas y Naturales.

Por último, la modalidad de educación formal supone, también, una relación intrínseca con los objetivos que se traza un programa universitario en prisiones. La amenaza actual del cierre del CPF CABA, y el traslado de los detenidos a otros penales federales, supondría además el cierre del Centro Universitario Devoto, principal sede del Programa UBA XXII. Esa situación sumamente tensa, aunque coyuntural del sistema penitenciario federal, actualiza la discusión entre una experiencia universitaria concentrada o prioritaria de una única prisión - como es el caso del CUD de la UBA - o la difusión de centros universitarios de menores dimensiones y por tanto de menor fortaleza, atomizados en cada establecimiento del sistema carcelario.

Además de observar lo que sucede al interior de la estructura universitaria, es al mismo tiempo necesario considerar el lugar que ocupan estas iniciativas en el contexto penitenciario. Un primer aspecto se relaciona con la inevitable tensión entre los proyectos universitarios en prisión y las estructuras penitenciarias, en la medida que intentan constituirse como espacios de ruptura con las lógicas de gestión inherentes al encierro. El recorrido propuesto mostró el hecho de que mantener espacios así definidos implica un esfuerzo de reflexividad y constantes reacomodamientos para evitar que estas prácticas sean cooptadas por la lógica que intentan superar²⁷. En su libro de 1974 “The Politics of Abolition”, Thomas Mathiesen sostenía que este carácter inconcluso era clave para pensar el cambio del orden existente en la prisión – y agregamos, el sostenimiento de experiencias basadas en lógicas alternativas al interior de la misma -. Para Mathiesen, las alternativas al orden existente deben basarse en premisas distintas y contradictorias a este, que deben poder competir con aquellas que caracterizan al viejo orden²⁸. Para esto, resulta necesario que estas premisas tengan un carácter incompleto, de modo que sus consecuencias vayan siendo delineadas solo en la medida en que se despliegan en la práctica. Consideramos que las experiencias que presentamos expresan diversos modos de enfrentar este dilema fundamental.

Por su parte, y frente a esto, la administración penitenciaria despliega un *continuum* de estrategias que buscan o bien alcanzar niveles de conflictividad que

²⁷ Esto supone también cuestionar aquellos aspectos de la lógica universitaria que entran en contradicción con los objetivos declarados de estas iniciativas.

²⁸ Para MATHIESEN, en este sentido, “*el problema principal es el de obtener la combinación de contradicción y competencia; el principal problema es evitar que tu contradicción se vuelva no competitiva y que tu confrontación se vuelva acuerdo. El principal objetivo es alcanzar la contradicción competitiva*”(1974: 14).

vuelvan imposible los proyectos universitarios, o bien cooptarlos hasta integrarlos a la misma lógica penitenciaria, prácticas que dan lugar en algunos casos a la instrumentalización de la participación en estos espacios por parte de las propias personas privadas de su libertad. Esto último incluye el despliegue de prácticas informales pero también formales, como la incorporación de la participación y los avances en la carrera como objetivos en los programas de tratamiento para obtener egresos anticipados²⁹. Esa intromisión de la administración penitenciaria en los programas universitarios puede materializarse a distintos niveles, desde la autorización o prohibición de desarrollo del proyecto, o limitando la participación de algún docente, tallerista o persona detenida en particular. En el caso de UBA XXII, si la administración penitenciaria mantiene escasa injerencia en la inscripción a estudios universitarios formales, sí mantiene un cierto poder implícito de excluir personas o grupos de detenidos de los talleres de extensión universitaria, alegando por caso niveles de conflictividad previos.

Este juego fundamental entre lógicas de contradicción competitiva y cooptación, sin embargo, se desarrolla de manera diversa en diferentes contextos. Cada uno de estos escenarios brinda a los participantes en estas disputas un cierto margen de acción, que puede variar si algunas condiciones también lo hacen. En esta dirección, el caso de la UNL revela la importancia que tienen las diversas orientaciones de las gestiones políticas como condición de posibilidad y limitante de este tipo de iniciativas, así como para el tipo de relación que se establece entre Universidad y Servicio Penitenciario³⁰.

Por último, hay una dimensión que emergió de la comparación entre las tres experiencias que puede pensarse a la luz de la posición de estas experiencias en ambos espacios institucionales, vinculada a la construcción de la figura del “estudiante detenido”. En este sentido, consideramos que para comprender esta figura es necesario considerar tanto el lugar más o menos subordinado que este pueda tener frente al ‘estudiante universitario’ en el medio libre, como al lugar más o menos privilegiado que ocupa frente al detenido que no realiza o no posee estudios universitarios, así como en

²⁹ Por el debate académico en torno a la utilización de la educación universitaria como objetivos a cumplir para lograr liberaciones anticipadas, ver GUTIÉRREZ, 2012.

³⁰ Cuestión que queda desdibujada en contextos en los que estos cambios no han sido experimentados.

relación a los criterios formales o informales que regulan la inclusión/exclusión en esta categoría. De este modo, por un lado, la educación formal universitaria, más allá de experiencias concretas de superación personal, se recorta sobre un porcentaje ínfimo del colectivo de presos, aquellos que previamente a su ingreso a prisión habían avanzado lo suficiente en sus estudios formales o pudieron hacerlo en prisión, pese a las notorias restricciones que operan para el acceso a educación intramuros. Al mismo tiempo, la experiencia extensionista al no exigir estudios formales previos vincula a la universidad con un segmento del colectivo de las personas detenidas que no puede acceder a las experiencias de educación universitaria, pero al mismo tiempo lo hace construyendo a esos sujetos como *beneficiarios* de actividades de extensión más que como *estudiantes universitarios*. Por fuera de esas imposiciones estructurales, la cultura penitenciaria restringe informalmente el acceso a ciertos colectivos de detenidos que no se integran plenamente a la denominada *sociedad carcelaria*, como ex integrantes de fuerzas de seguridad o personas acusadas por delitos contra la integridad sexual. En algunas ocasiones, esa restricción excede la informalidad, como el caso de la exclusión de los criminales de lesa humanidad en el Programa UBA XXII.

Bibliografía

DAROQUI, Alcira. “Prólogo”. En **20 años de la Carrera de Sociología en el Programa UBA XXII. Universidad en Cárceles** (A. Daroqui comp.). Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, 2009.

GUAL, Ramiro, “Formando penalistas que no sientan pena. Una Facultad de Derecho de espaldas a la prisión (y los presos)”. En L. PITLEVNIK (comp.) *Universidad y Conflictividad Social*. Buenos Aires: Didot, 2012.

_____ “Cambiamos la progresividad de la pena. La contrarreforma conservadora”. *Revista Bordes. Revista de Política, Derecho y Sociedad*. Febrero-abril de 2017, Universidad Nacional de José C. Paz, 2017.

GHIRBERTO, Luciana y Máximo SOZZO. “El encierro dentro del encierro. Formas y dinámicas del aislamiento individual en las prisiones de varones y mujeres”. **Delito y Sociedad**, 41, 109-155, 2016.

Dossiê Extensão universitária e sistema penal-penitenciário: aportes teóricos e experiências de luta, projetos e ações. V. 04, N. 1, Jan.-Dez., 2018.

GUTIÉRREZ, Mariano (comp.). **Lápices o rejas, pensar la actualidad del derecho a la educación en contextos de encierro**. Buenos Aires: Del Puerto, 2012.

LAFERRIERE, Marta. “UBA XXII. Programa de Estudios de la UBA en el Servicio Penitenciario Federal”. **Revista Encrucijadas**, 43, Universidad de Buenos Aires, 2008.

MATHIESEN, Thomas (1974). **The politics of abolition**. London: Martin Robertson.

SOZZO, Máximo (2012) “Contra la degradación. La experiencia del Programa de Educación Universitaria en Prisiones de la Universidad Nacional del Litoral”. En GUTIERREZ, M. (ed.). **Lápices o Rejas. Discusiones para pensar la actualidad del derecho a la educación en contextos de encierro** Editores del Puerto: Buenos Aires, 2012.

SOZZO, Máximo, Guillermina BARUKEL, Carolina D’AMELIO, Julieta TABOGA y Julieta ZANA. “10 Años del Programa de Educación Universitaria en Prisiones de la Universidad Nacional del Litoral. Balance y Desafíos”, informe presentado en las jornadas ‘10 años del PEUP’, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales-UNL, 2015. SPINA, María Paula y Natacha GUALA (2015) “**Maternidad en contextos de encierro: mujeres y niñxs encarladxs y prisión domiciliaria en la ciudad de santa fe. Problemas y desafíos**”. Informe investigación, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales-UNL, 2015.

Apresentado em maio de 2018.

Aprovado para publicação em agosto de 2018.

